



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 471 QUE  
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL  
"CONVENIO SAPU LARGO, COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2024".-

**EXENTO**

DECRETO N° **3062**

ARICA, 21 de marzo de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2726 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Largo (SAPU Largo), Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 471 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Largo (SAPU Largo), Comuna de Arica, Año 2024**";

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 471 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Largo (SAPU Largo), Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**SR. CHRISTIAN DIAZ RAMÍREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**SR. CARLOS CASTILLO GAILEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/MJEDM/JMA/EDV/J. Prabr.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0194 (26-02-2024)  
PPSM/PCP



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES  
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN  
PRIMARIA DE URGENCIAS (SAPU) LARGO,  
AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N°

Exenta

471

ARICA,

27 FEB. 2024

COPIA

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum N°71, de 20 de febrero de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para el Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) largo, para el año 2024;
- 2.- Que el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) fue aprobado por la Resolución Exenta N°992, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°74, de 26 de enero de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), año 2024;
- 4.- El compromiso presupuestario N°337, de 01 de febrero de 2024, refrendado con fecha 05 de febrero por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio cuyas condiciones se aprueban por este acto fue prorrogado para el año 2024 por medio de la Resolución Exenta N°2726, de 20 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS (SAPU) LARGO**» para el **AÑO 2024** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

*Se modificaran los puntos:*

#### Cláusula cuarta:

“El Servicio transferirá a la Municipalidad la suma total de **\$284.275.908.-** (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ocho pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior. Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 12 cuotas, conforme clausula séptima.

### **Cláusula quinta:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

- a) Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de sus centros de salud madre, en los Servicios de Atención de Urgencia.
- b) Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/o despacho de recetas por una vez.
- c) Derivación a su hogar o traslado en ambulancias, en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad las personas con patologías que no puede resolver localmente.
- d) Derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos de patologías que lo requieran

El Servicio de Atención Primaria de Urgencia modalidad Largo, se encontrará adosado al CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez. Su modalidad de funcionamiento por definición en el Programa de Atención Primaria de Urgencia, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Funcionamiento: 123 horas semanales, todos los días de la semana:
- Días hábiles desde las 17:00hrs. hasta las 08:00 hrs. del día siguiente;
- Días inhábiles desde las 08:00 de la mañana hasta las 08:00 hrs. del día siguiente.

**Recursos humanos:** Debe contar con el recurso humano que permita el correcto e íntegro funcionamiento del SAPU: médico, enfermera, técnico paramédico, oficial administrativo y auxiliar de servicio, conductor de ambulancia en cantidad acorde a la población que atienden.

- “Los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, la recepción de usuarios será hasta las 8:00 am, los usuarios con ciclo de atención incompleto, quedarán en resguardo dentro del dispositivo, con las puertas cerradas, hasta que sean dados de alta o trasladados a un dispositivo de mayor complejidad según su condición clínica.
- **Un equipo conformado como mínimo, por 1 Médico, 1 Enfermera, y un TENS, permanecerá de turno, hasta que el último paciente sea dado de alta o trasladado a un dispositivo de mayor complejidad según su condición clínica.**

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, a contar del 01 de Enero del 2019 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N° 20.894.

### **Cláusula Sexta**

Realizar cambio de indicadores de esta cláusula por el siguiente:

#### **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Se modifica indicadores:

Eliminar indicadores 1,2,3 por la siguiente tabla:

Indicador	Formula	Peso relativo	Meta	Medio verificador
Atenciones médicas de urgencias en base a la demanda	Numerador: N° total de consultas médicas en SAPU Denominador: N° de demanda de urgencia SAPU.	33.4%	Cubrir 95% de al demanda	Numerador: REM A09 Sección A2.atención medico  Denominador: RE, A08 Sección A2 demanda urgencia
Índice de atenciones de urgencia sobre atenciones de morbilidad	Numerador: N° total de atenciones de urgencia SAPU Denominador: N° de atenciones de morbilidad en establecimiento de salud.	33.3%	< 1	Numerador: REM A08 Sección A2 atención médico.  Denominador: REM A04 sección A consulta Médica.
Porcentaje de atenciones categorizadas c5 en SAPU	Numerador : Número de atenciones c5 realizadas en SAPU Denominador: N° total de atenciones realizada en SAPU*100	33.3%	Disminuir respecto año anterior	Numerador: REM A08 Sección B categorización pctes (c5) Denominador: REM A08 Sección A2 atenciones realizadas en SAPU.

### **Clausula séptima**

“Los recursos serán transferidos por el servicio en 12 cuotas mensuales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria, siendo el valor de cada una de ellas de **\$23.689.659.-** (veintitrés millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/n)”

### **Clausula décima**

“Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia.”

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el compromiso presupuestario N°337, de 2024;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Patricia Sanhueza Zenobio*

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargada de Programa SSAP  
Subdepartamento Finanzas SSAP  
Departamento de Auditoría SSAP  
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes SSAP



*Andrea Guajardo Villarroel*

**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE**